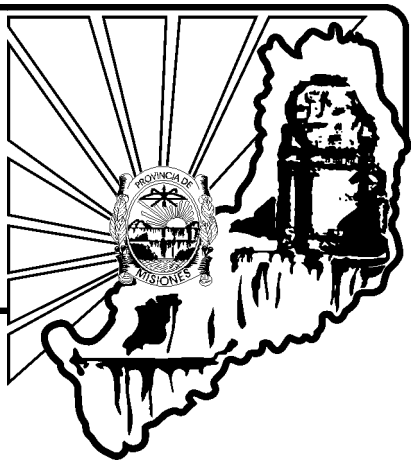
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14438 POSADAS, VIERNES 12 DE MAYO DE 2017 EDICION DE 29 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 261 Pág. 2 a 15.

Decretos Sintetizados Nºs.:
282, 283 y 284 Pág. 15 y 16.

Dirección General de Rentas:
Resolución General Nº 14/17 Pág. 16 y 17.

Subsecretaría de Transportes, Puertos Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición Nº 087/17 Pág. 18.

Municipalidad de San José:
Ordenanza Nº 46/16 Pág. 19.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas 401 y 402/17 Pág. 19 a 22.

Expedientes a Sentencia: Pág. 22 y 23.

Sociedades: Pág. 23.

Edictos: Pág. 24 a 28.

Licitaciones: Pág. 28 y 29.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 261

POSADAS, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 1700-1437/2016 - Reg. GOBERNACION, CARATULADO: MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION E/ MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONOMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES, acuerdan que el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) concurre con la República Argentina a la financiación del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) en el ámbito del territorio de la Provincia de Misiones, con fondos de carácter de Aporte No Reembolsable, por un monto equivalente a Derechos Especiales de Giro -DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (DEG USD 1.731.000)-, y en el mismo carácter, el Gobierno Nacional pondrá a disposición de LA PROVINCIA, hasta la suma en pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (DEG USD 158.000), el que se ejecutará conforme al CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES para la Ejecución del Proyecto de Inclusión del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR);

QUE, el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), se enmarca en las políticas de reducción de la pobreza, acceso a infraestructura y servicios comunitarios, y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados;

QUE, la población rural desempeña un rol central en la construcción económica y social de los territorios de nuestra Provincia;

QUE, las dificultades que enfrenta dicha población para acceder a distintos recursos imprescindibles para la producción, la elaboración, la comercialización y la gestión aconsejan la implementación de acciones dirigidas a remover tales obstáculos para su progreso;

QUE, el propósito de dicho Programa es lograr la efectiva inclusión de las familias rurales con altos niveles de pobreza y vulnerabilidad, a la vida social y económica, comprendiendo expresamente a pequeños productores y productoras familiares, jóvenes rurales, pueblos originarios y trabajadores y trabajadores rurales;

QUE, obra en el Expediente mencionado en el visto, dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción;

QUE, en pos del cumplimiento de las metas y objetivos pautados, corresponde emitir este acto administrativo a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONOMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES, cuyo original forma parte como Anexo del presente Decreto, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Señor Gobernador Licenciado HUGO MARIO PASSALACQUA y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por su titular, Contador RICARDO BURYAILE.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: del Agro y la Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios: del Agro y la Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Remítase copia al Ministerio de Agroindustria de la Nación. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Garay - Safran

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, representado en este acto por el señor Ministro, Contador Don Ricardo BURYAILE, en adelante denominado "EL GOBIERNO NACIONAL", con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, representada en este acto por el señor Gobernador, Licenciado Don Hugo Mario PASSALACQUA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle Félix de Azara Nº 1.749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, en conjunto aludidas como "LAS PARTES", reunidas con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), de acuerdo al Convenio de Préstamo Nº 8093-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

el 9 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 2.244 de fecha 2 de noviembre de 2015, se acuerda suscribir el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. A los efectos de la interpretación del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, LAS PARTES definen los términos a que se alude más adelante: a) CONVENIO DE PRÉSTAMO: es el CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8093-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); b) PRÉSTAMO: es el préstamo concedido en virtud del CONVENIO DE PRÉSTAMO; c) El BANCO: es el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); d) El PROYECTO: es el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR); e) CONVENIO DE EJECUCIÓN: es el presente Convenio, mencionado como Convenio de Participación en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y el MANUAL OPERATIVO del PROYECTO; f) ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO: es el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; g) UCAR: es la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, designada UNIDAD EJECUTORA NACIONAL

en los términos del CONVENIO DE PRÉSTAMO; h) UEP: es la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL definida en el CONVENIO DE PRÉSTAMO; i) MANUAL OPERATIVO: es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del PROYECTO; j) POA: es el Plan Operativo Anual para la ejecución y el financiamiento del PROYECTO; k) MGAS: es el Manual de Gestión Ambiental y Social del PROYECTO; l) CUENTAS PROVINCIALES DEL PROYECTO: son la/s cuenta/s corriente/s en pesos destinada/s a las operaciones del PROYECTO a nivel provincial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO. LAS PARTES se obligan a ejecutar el PROYECTO de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, el CONVENIO DE PRÉSTAMO y el MANUAL OPERATIVO del PISEAR y sus respectivos anexos.

CLÁUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO. El ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO, a través de la UCAR, tendrá a su cargo: a) la transferencia a LA PROVINCIA de recursos en conformidad al CONVENIO DE PRÉSTAMO; b) la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación y

seguimiento de las acciones del PROYECTO; c) el apoyo técnico y metodológico para la ejecución; d) la centralización y consolidación del POA y de la información sobre la marcha del PROYECTO; e) la sistematización y divulgación de las experiencias e innovaciones; f) el establecimiento de las bases y la representación en las acciones de diálogo político, articulación interinstitucional y armonización de políticas y programas; g) la tramitación y administración del flujo de los recursos nacionales y externos asignados a las operaciones del PROYECTO; h) la suspensión y/o cancelación total o parcial de los desembolsos de recursos del PRÉSTAMO en caso de que LA PROVINCIA incumpla seriamente alguna obligación emergente del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN; i) garantizar que la ejecución de los Subproyectos de Inversión Rural se realice en conformidad a las normas de anticorrupción definidas en el CONVENIO DE PRÉSTAMO; j) ser contraparte en las relaciones con el BANCO y velar por el cumplimiento de sus recomendaciones; k) realizar la distribución por rubros de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los totales por fuente establecidos en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN; l) velar por la realización de los estudios y/o evaluaciones ambientales y

sociales de cada obra o actividad a ejecutarse, y desarrollar e implementar los planes de gestión ambiental y social, de reasentamiento involuntario y/o de desarrollo de pueblos originarios que fueren pertinentes y cuenten con la previa aprobación del BANCO; m) garantizar, durante toda la ejecución del PROYECTO, el estricto apego a las políticas de salvaguarda vigentes del BANCO; n) analizar y aprobar preliminarmente los Planes de Implementación Provincial y gestionar su No Objeción ante el BANCO.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA PROVINCIA. LA PROVINCIA, a través de la UEP tendrá a su cargo: a) la apertura de las CUENTAS PROVINCIALES DEL PROYECTO destinadas a las operaciones bancarias del PROYECTO; b) la conformación y mantenimiento de la UEP con personal técnico y administrativo en número, idoneidad y experiencia suficientes durante toda la implementación del PROYECTO; c) la realización de los estudios y/o evaluaciones de carácter ambiental y social de las obras o actividades a ejecutarse, como así también, de corresponder, la confección e implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social, de Reasentamiento Involuntario y/o de Desarrollo de Pueblos

Originarios, conforme lo previsto en el MANUAL OPERATIVO y con la debida aprobación del BANCO; d) ordenar, dirigir y disponer los recursos de actividades de promoción y difusión del PROYECTO y de su oferta, a los fines de incorporar al mismo organizaciones de beneficiarios/as que cumplan las condiciones establecidas en el MANUAL OPERATIVO; e) la suscripción de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural, garantizando que los mismos se ejecuten en conformidad al CONVENIO DE PRÉSTAMO, el MANUAL OPERATIVO y las normas anticorrupción definidas en el mencionado CONVENIO DE PRÉSTAMO; f), confeccionar y presentar a la UCAR, para su aprobación por el BANCO, el Plan de Reasentamiento Involuntario o el Plan de Desarrollo de Pueblos Originarios, según la naturaleza del Subproyecto de Inversión Rural a ejecutar, adecuado a las previsiones incluidas en el MGAS en los casos que corresponda, y disponer su aplicación por la comunidad u organización beneficiaria; g) integrar las comisiones e instancias interinstitucionales requeridas para la recepción, análisis, y aprobación de los Subproyectos de Inversión Rural a través del Comité de Evaluación Provincial; h) desarrollar las actividades previstas en el Componente 1 y 2 del PROYECTO; i) transferir los

recursos a las Comunidades u Organizaciones beneficiarias de conformidad a los Subproyectos de Inversión Rural aprobados y supervisar su ejecución; j) cumplir con las actividades de monitoreo y evaluación previstas durante la ejecución del PROYECTO en LA PROVINCIA y establecidas en el MANUAL OPERATIVO; k) facilitar las visitas en terreno de la UCAR y el BANCO cuando así le sea requerido; l) velar por el buen uso de los recursos del PROYECTO; m) cumplir las funciones de administración que demanden las actividades señaladas en la presente cláusula; n) ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN y de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural que se suscriban, obligándose a no dispensar el cumplimiento de ninguna obligación derivada de los mismos; o) remitir oportunamente a la UCAR toda la información y documentación inherente a la ejecución de todos los Subproyectos que financie con los recursos del PROYECTO; p) elevar en forma mensual o como lo determine el organismo ejecutor, las rendiciones de los gastos erogados a través de cada una de las fuentes que administra según los procedimientos establecidos por la UCAR; q) garantizar, durante toda la ejecución

del PROYECTO, el estricto apego a las políticas de salvaguarda vigentes del BANCO; r) elaborar el Plan de Implementación Provincial y remitirlo a la UCAR.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA PROVINCIA. El PROYECTO será financiado de la siguiente manera:

1. EL GOBIERNO NACIONAL pondrá a disposición de LA PROVINCIA fondos en carácter de Aporte No Reembolsable hasta la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (U$S 1.731.000.-) provenientes del PRÉSTAMO y, en el mismo carácter, hasta la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (U$S 158.000.-) con fondos de aporte local nacional para la ejecución de las actividades del PROYECTO.

2. LA PROVINCIA aportará recursos provinciales propios o su equivalente en bienes y servicios por la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO ONCE MIL (U$S 111.000.-) durante el período de vigencia del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN. Forman parte de la contraparte provincial las actividades de capacitación y de asistencia técnica,

vehículos, equipos, sueldos y/u honorarios, traslados y viáticos del personal de la UEP, y todo desembolso en ocasión de la ejecución del PROYECTO.

Estos montos podrán ampliarse de común acuerdo entre LAS PARTES siempre y cuando LA PROVINCIA haya ejecutado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado en la presente Cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. Las transferencias de fondos deberán ser solicitadas por LA PROVINCIA a la UCAR y sujetarse a los POAs de la UCAR, aprobados en conformidad al procedimiento establecido en el MANUAL OPERATIVO.

Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del PRÉSTAMO y/o los desembolsos del aporte local del GOBIERNO NACIONAL, contra la ejecución y rendición de los recursos transferidos en los plazos y modos previstos en el MANUAL OPERATIVO y Disposiciones de la UCAR, y en función del cumplimiento del aporte provincial.

La cotización aplicable para los fondos provenientes del PRÉSTAMO consistirá en utilizar el tipo de cambio resultante de la conversión de los recursos de fuente externa para realizar la transferencia en pesos a LA PROVINCIA, mientras que en lo

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. LA PROVINCIA se compromete a realizar el monitoreo continuo de las acciones del PROYECTO y del cumplimiento de los POAs a través de la implementación de un sistema de seguimiento ajustado a lo establecido por el MANUAL OPERATIVO, en particular, en materia de diseño y cronograma de informes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Este CONVENIO DE EJECUCIÓN tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la fecha de su suscripción y su terminación estará sujeta a la vigencia del CONVENIO DE PRÉSTAMO que ha suscripto la REPÚBLICA ARGENTINA con el BANCO. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESERVAS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Las adquisiciones de bienes y las contrataciones de obras y servicios de consultorías que pudieran corresponder para la ejecución del PROYECTO deberán ajustarse a los mecanismos y procedimientos establecidos en las Pautas para las Adquisiciones y las Pautas de Contratación de Consultores respectivamente del BANCO, como así también a las

Normas Anticorrupción del BANCO, definidas en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y en el MANUAL OPERATIVO del PROYECTO. Regirán durante toda la ejecución del PROYECTO las Políticas de Salvaguardas del BANCO, debiendo LAS PARTES dar garantía de su fiel cumplimiento y apego, obligándose a realizar todos los estudios ambientales y sociales pertinentes, como así también a desarrollar e implementar los planes aprobados por el BANCO, necesarios para la gestión ambiental y social, el reasentamiento involuntario y el desarrollo de pueblos originarios según fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: AUTORIZACIÓN. El señor Ministro de Agroindustria, autoriza al señor Coordinador Ejecutivo de la UCAR a realizar la distribución por categoría de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los valores totales por fuente establecidos en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EXIGIBILIDAD. En caso de verificarse el incumplimiento por parte de LA PROVINCIA a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, la UCAR lo notificará a LA PROVINCIA a efectos de que el mismo sea subsanado dentro de

un plazo razonable que la UCAR considere, atendiendo a las circunstancias de cada caso. Agotado dicho plazo y de subsistir el incumplimiento, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA quedará facultado para rescindir el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, debiendo LA PROVINCIA restituir las sumas recibidas y no ejecutadas hasta el momento de la rescisión, lo que en ningún caso dará a LA PROVINCIA derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

En caso de declararse la no elegibilidad por parte de la UCAR y/o del BANCO de alguna inversión y/o gasto ejecutado por LA PROVINCIA en forma directa y/o a través de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural, LA PROVINCIA deberá reembolsar el monto equivalente a la UCAR dentro del plazo que ésta indique.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES. El presente CONVENIO DE EJECUCIÓN sólo podrá ser modificado con el consentimiento previo de LAS PARTES mediante la suscripción de las respectivas Addendas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en el presente CONVENIO

DE EJECUCIÓN y el CONVENIO DE PRÉSTAMO prevalecerá lo dispuesto en este último.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..20..días del mes de..Diciembre...., de 2016.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 282

POSADAS, 28 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- REAPROPIESE al Presupuesto vigente y RECONOCESE la suma de $ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL) a favor de la firma MARITO X Producciones en General, de Mario Gabriel Alcaraz con domicilio en calle 141 N° 8496 Itaembe Mini, de la Ciudad de Posadas, Misiones en concepto de difusión publicitaria institucional, del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, más información en general en programas de radio y televisión emitida por red ciudadana FM 96.1 de Lunes a Viernes de 6:00hs a 7:00hs y de 10:00hs a 12:00hs mas redes sociales y coberturas en exteriores, realizada durante el mes de Julio del año 2.016; conforme Factura N° 0004-00000027 y acta de recepción N° 152/16; encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de $ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL), a favor de Mario Gabriel Alcaraz, por los conceptos indicados en el Artículo anterior, todo ello con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 283

POSADAS, 28 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE ($ 80.609,00.-), a favor de la firma “FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.”, por la prestación de servicios de diálisis a pacientes del Hospital Provincial de Pediatría “Dr. Fernando Barreyro”, durante el mes de Enero de 2015, Factura B N° 0189-00001144 (fs. 01) y el Acta de Recepción N° 032/15 (fs. 23) en el presente expediente, y REAPROPIASE, el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en lo indicado por los Art. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11.-

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar la suma consignada en el Artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - HOSPITAL PROVINCIAL

DE PEDIATRÍA “DR. FERNANDO BARREYRO” DE AUTOGESTION

06-04-0-3-10-1-01-012-01220- Servicios no Personales $ 80.609,00.-

DECRETO Nº 284

POSADAS, 28 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), a favor del proveedor IDEAS DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-70865870-3, conforme Factura B N° 0003-000001846, por el traslado de 8 (ocho) personas a Iguazú con una noche de estadía el día 14 de Diciembre de 2016 y traslado de 8 (ocho) personas a Oberá el día 27 de Diciembre de 2016, con el objeto de dar cierre y entrega de los diplomas de los Cursos de Idiomas que se dictaron desde el mes de Junio a Diciembre de 2016 en Puerto Iguazú, Oberá y Posadas, por parte de la Subsecretaría de Capacitación y Control de Calidad del Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), conforme al Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor IDEAS DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-70865870-3, por la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), con cargo e imputación a la partida 14-01-0-7-50-1-01-012-01220- Servicios no personales, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 14/17

POSADAS, 04 de Mayo de 2017.-

VISTO: la Resolución General N° 056/07-DGR, sus modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la R.G. N° 056/07-DGR, instituyó un Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos respecto a los productos o mercaderías que ingresen a la Provincia de Misiones con fines comerciales;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 18° del texto ordenado de la R.G. N° 056/07- DGR aprobado por el Artículo 11° de la R.G. N° 005/08-DGR, establece que no deberá efectuarse el pago del anticipo cuando el destinatario de la carga se encuentre registrado ante la Dirección General de Rentas y actúe como Agente de Retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos bajo el régimen de la R.G. N° 03/93-DGR y sus modificatorias, siempre que el responsable por deuda ajena informe a la Dirección General de Rentas la nómina de proveedores debidamente identificados;

QUE, a fin de sistematizar la presentación de la Declaración Jurada informativa establecida por el Art. 18° de la RG 056/07 y optimizar el control en los datos informados por el agente, deviene necesario el dictado de normativa específica que reglamente los aspectos operativos y sustanciales de aplicación;

QUE, la Dirección se encuentra facultada para dictar medidas en tal sentido, conforme lo establecido por el Artículo 17º del Código Fiscal Provincial Ley XXII - N° 35;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el tercer párrafo del Artículo 18º de la R.G 56/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“No deberá efectuarse el pago del anticipo cuando el destinatario de la carga se encuentre registrado ante la Dirección General de Rentas y actúe como Agente de Retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos bajo el régimen de la R.G. N° 03/93- DGR y sus modificatorias, siempre que el responsable por deuda ajena informe a la Dirección General de Rentas la nómina de proveedores de productos o mercaderías con jurisdicción sede en otra provincia debidamente identificados con indicación de nombre y apellido, razón social o denominación, CUIT y domicilio. La presentación de la declaración jurada informativa será en forma anual con vencimiento el día 31 de Mayo de cada año, o primer día hábil posterior, si aquel no lo fuera, la cual será realizada ingresando al sitio web de la Dirección

General de Rentas de la Provincia de Misiones www.misiones.gov.ar, con clave fiscal, para lo cual deberá completar y enviar el Formulario SF 176 que se aprueba como Anexo I de la presente Resolución. La Dirección podrá previo otorgamiento del beneficio, validar los datos informados por el agente como así también la situación fiscal del remitente".

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Anexo I -formulario SF 176 que forma parte de la presente resolución general.-

ARTICULO 3°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

CANTEROS

ANEXO I Form. SF .176 - R.G. 14/2017- DGR

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

DDJJ de Proveedores RG 14/2017 -DGR- SF.176

Razón Social:
C.U.I.T.
Año
F. Presentación

Páginas
Fecha

CUIT Proveedor | Nº Convenio | Razón Social Proveedor | Calle | Número | Piso | Oficina | Localidad | Cantidad de Operaciones | Monto de Operaciones

TOTAL MONTO NETO DE OPERACIONES:

PS12201 V14438

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

DISPOSICION N° 087

POSADAS, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO: el Expediente N° 3405-298/17 - Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/"ACTUALIZACIÓN MONTOS MULTAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, es política del Estado de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, la prevención de accidentes de tránsito como la disminución del índice de mortalidad producido por ese tipo de siniestros;

QUE, por lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas jurídico-administrativas pertinentes para instrumentar el control, sanción y cumplimiento de las normas de autotransporte de pasajeros;

QUE, con fecha 24 de Febrero de 2017, se dictó la Disposición N° 019, que dice: "ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a las Empresas que prestan Servicios de Transporte Público de carácter Suburbano e Interurbano de Pasajeros, ya sea de corta o media distancia y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X - N° 1, las bases tarifarias que figuran en el ANEXO II y que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial", las que entrarán en vigencia a partir de la CERO (0) horas del día Sábado 1° de Abril de 2017";

QUE, deviene entonces imprescindible, actualizar el monto de las multas previstas, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 23º de la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2554/57), a fin de adecuarlas al aumento consignado en la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior;

QUE, atento a las razones de hecho y de derecho expuestas y a las facultades otorgadas por Decreto N° 76/07, la LEY X N° 1 (Antes Decreto - Ley N° 2554/57) y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACION

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ACTUALÍZASE el valor de las multas previstas por las infracciones contra la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley N° 2554/57) y su Decreto Reglamentario N° 2915/57 y sus respectivas modificaciones, de acuerdo al coeficiente de referencia que consta en el ANEXO I y que forma, a parte integrante del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- ENTRARÁ en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA, NOTIFÍQUESE a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del Organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I A LA DISPOSICION Nº 087

TARIFAS A PARTIR DEL 02/04/2017 DE ACUERDO A LA DISPOSICION N° 019/17 - ANEXO II

INDICE AUMENTO MULTA 1,107 = 17,189

0,06440

MULTAS:

$ 36,48	$ 627,054
364,80	$ 6.270,54

PS12207 V14438

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

ORDENANZA N° 46/2016

SAN JOSÉ, Misiones 19 de Octubre de 2016.-

VISTO: La modificación realizada del Código Fiscal Municipal, mediante la derogación del Inc. 13 del Art. 122º, realizada el 26 de Agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE: Conforme a la normativa vigente en el orden provincial la comercialización de combustibles líquidos tributa teniendo en cuenta la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta;

QUE: En la mayoría de los Municipios de la Provincia la tributación se efectúa conforme a ese sistema;

QUE: Por lo expuesto y a fin de evitar la judicialización del tema con los consecuentes inconvenientes que esto acarrearía a las arcas municipales, corresponde modificar el Art. 122º del Código Fiscal Municipal incorporando un Inciso que llevará el N° 15 estableciendo que para la obtención del monto imponible, en el caso de la venta de combustibles líquidos, el contribuyente declarara en base a la diferencia entre el precio de costo y el precio de venta;

QUE: Por todo lo expuesto y en base a las facultades conferidas por la Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO N° 1.- INCORPORASE al Art. 122º del Código Fiscal Municipal el Inc. 15 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 122º.....

Inciso 15: diferencia entre el precio de costo y el precio de venta, para combustibles líquidos".-

ARTÍCULO N° 2.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido ARCHÍVESE.-

WINNIK - Insaurraldi

PS12200 V14438

MUNICIPALIDAD DE GARUPA

ORDENANZA N° 401/2017

VISTO: La necesidad de crear un cuerpo especial de agentes municipales, con tareas específicas y horario laboral diferenciado de las demás áreas municipales, en particular, con competencia exclusiva en asuntos dependientes de la Subsecretaría de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Municipio, hacer legítimo ejercicio del poder de policía, otorgado constitucionalmente;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo municipal participar en las tareas de organización, ordenamiento y fiscalización de las normas relativas a la Ley de Tránsito;

Que, en cumplimiento de las normas de protección y resguardo a los vecinos de la Ciudad de Garupá, es menester contar con agentes especializados en tránsito, en aquellas zonas aledañas a instituciones educativas;

Que, dicho grupo de agentes municipales, deben estar organizados bajo una dependencia común y funciones claramente preestablecidas;

Que, las condiciones de cumplimiento de las funciones no discriminan horarios, estados climáticos, días no laborales; debiendo ajustarse al trabajo por turnos;

Que, en cumplimiento de consideraciones salariales, este grupo será beneficiado con un adicional no remunerativo no bonificable;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Patrulla Urbana, cuerpo especial de agentes municipales, subordinados a la Dirección de Tránsito y Vigilancia Barrial, de la Subsecretaría de Transporte Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- FACULTESE: a la Patrulla Urbana a tener a su cargo el control vehicular dentro de la jurisdicción municipal, ordenamiento del tránsito ante eventuales acontecimientos, organizador de la circulación para el resguardo de transeúntes, en zonas aledañas a establecimientos educativos, y toda otra actividad que fuera establecida. Los agentes pertenecientes a la denominada Patrulla Urbana, cumplen sus funciones, exclusivamente en la vía pública, ubicación geográfica, donde fuera dispuesto con anterioridad.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGASE, a cada uno de los agentes que componen la Patrulla Urbana, en concepto de Adicional no remunerativo no bonificable, por día efectivamente trabajado, la suma de PESOS CIEN ($ 100.-), por los motivos que ameritan la especificidad de las funciones.-

ARTÍCULO 4º.- CERTIFIQUESE, los servicios del personal que tendrá derecho a la percepción del presente adicional, previa certificación de servicios efectivos, expedido por la Dirección.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las erogaciones que resulten para el pago del adicional preestablecido en la presente Ordenanza dentro de la partida específica del personal al presupuesto fijado y/o reasignaciones para cumplimentar los mismos, según Ordenanza N° 396/16, Art. N° 8. No deberá superar un máximo de veintidós (22) días mensuales por cada agente, dicha contraprestaciones es hasta el cargo de director inclusive.-

ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA, El presente tiene vigencia a partir del mes de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones “Evita”, de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 039 a los 09 días del mes de Marzo del 2017.-

RIPOLL - Cuenca

PS12203 14438

ORDENANZA N° 402/2017

VISTO: Nota N° 513 Letra M Año 2017, de fecha 08/03/2017, presentada por el Señor Intendente don Luis Armando Ripoll;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su Artículo 2º, establece la COMPETENCIA respecto de “...aplicación y comprobación de las normas contenidas en dicha Ley los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran a ésta.”;

QUE, asimismo, la autoridad competente Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de dicha Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente;

QUE, es garantía de que no debe alterar el espíritu de la mentada Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano, es que por este procedimiento legal, la necesidad de regulación a través de este Honorable Concejo Deliberante que regulamos sobre el uso de la vía pública claramente enunciadas en el lugar de su imperio, como requisito para su validez;

QUE, la LEY XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) "Código Fiscal" reza en su ARTICULO 17º, en el Capítulo referido Municipios: Sus funciones como delegados y receptores. "Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación impositiva de los contribuyentes y demás responsables la Dirección está facultada para: a) dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria;

QUE, el Artículo 244° del Código Fiscal establece que cuando los Municipios no depositen en término el porcentaje correspondiente a la Provincia, dicho monto, cuando sea detectado, será descontado de la primera coparticipación comunal cuando se liquide, autorizándose a la Contaduría General de la Provincia en el Artículo 245°, último párrafo a practicar los correspondientes descuentos;

QUE, el ARTICULO 37º de la Ley 24449 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. Al solo requerimiento de la autoridad competente se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de verificada;

QUE, en las Normas Técnico registrales, consideradas por la Jurisprudencia, como Normas en sentido formal, establece el Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345 25.677 y 26.348. ARTICULO 22º.-...La cédula, la licencia para conducir y el comprobante de pago de patente son los únicos documentos exigibles para circular con el automotor, y las autoridades provinciales o municipales no podrán establecer otros requisitos para su uso legitimó. Será obligatorio exhibir esos documentos a la autoridad competente, pero no podrán ser retenidos si no mediare denuncia de hurto o robo del automotor u orden de autoridad judicial." ARTÍCULO 77º de la Ley 24.449. - CLASIFICACION. Constituyen faltas graves las siguientes: a) Las que violando las disposiciones vigentes en la presente Ley y su reglamentación, resulten atentatorias a la seguridad del tránsito;... e) La falta de documentación exigible;

QUE, la elusión fiscal es un flagelo condenable desde cualquier punto de vista, que debe combatirse porque conspira contra la equidad, la estabilidad normativa y la seguridad jurídica, realidad económica y transparencia del mercado de bienes y servicios, especialmente contra la gestión financiera del Estado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la disposición con fuerza de obligatoriedad, para conducir todo vehículo en todos los tipos y características, de llevar consigo el comprobante de pago de patente, es decir, del Impuesto Provincial al Automotor, IPA.-

ARTÍCULO 2º.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. Al solo requerimiento de la autoridad competente se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible, comprendiendo La cédula, la licencia para conducir y el comprobante de pago de patente correspondiente al año fiscal en curso; la que debe ser devuelta inmediatamente de verificada, no pudiendo retenerse el vehículo sino en los casos que la Ley contemple.

ARTÍCULO 3º.- SANCIONES: Las sanción prevista será de MULTAS. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF (Unidades Fiscales), cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.-

ARTÍCULO 4º.- VARIABLES. Las situaciones de hecho pueden variar según se trate de:

a. Que el conductor no posea consigo el comprobante de pago, tendrá multa de 30 (Treinta) UF.

b. Si dentro de las 72 horas presentara el comprobante de pago del IPA, le corresponderá un descuento del 50%.

ARTÍCULO 5º.- COMPETENCIA: El tribunal Municipal de Faltas será el competente para determinar aplicación, de conformidad con la Ordenanza que regula su procedimiento.-

ARTIÍCULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones “Evita”, de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 039 a los 09 días del mes de Marzo del 2017.-

RIPOLL - Cuenca

PS12202 14438

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes que se hallan Pendientes para Sentencia al día 5 de Mayo de 2017.-

1) “EXPTE. N° 03/2008- COHENE, TOMASA Y OTROS C/LAGRUZ, ANTONIA Y/U OTRO S/ CONSIGNACIÓN ALQUILER Y FIJACIÓN PRECIO LOCATIVO”.- Volvió el 25/04/17 (aunque no se dejo constancia por secretaría) con proyecto de secretaría relatora.-

2) “EXPTE. N° 821/11- LISNESKI, HERIBERTO ALFREDO C/AMX ARGENTINA S.A. Y OTROS S/DAÑOS”. SIMILAR AL ANTERIOR.- Vino con proyecto.-

3) “EXPTE. N° 351/09- OCAMPO, AGAPITO C/KLUGE, MIGUEL ENRIQUE Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS”.- Reingresó a despacho el 18/04/17 luego de una medida previa. Tuvo prorroga. No fue a secretaría relatora (los envíos fueron el 05/04/17) y espero sentenciar no mas allá del 09 de Junio próximo o antes de ser posible ante la imprevisibilidad apuntada.-

4) “EXPTE. N° 100/14- CAMARGO, NELSO JAVIER C/WARKEN, EGON S/LABORAL”.- Ingresó a despacho el 25/04/17. Vence el 09/06/17.-

5) “EXPTE. N° 528/12- ANDINO, CIRIACO Y OTRA C/SOMMERFELD, MARÍA S/LABORAL”.- Ingresó a despacho el 25/04/17. Vence 09/06/17.-

6) “EXPTE. N° 404/10- ORTIGOZA, ALBINO Y OTROS C/FORESTANDO S.A. S/LABORAL”.- Reingresó el 26/04/17 luego de notificado una providencia a las partes y a fiscalía. Ya tuvo prórroga y consienten las actuaciones del suscripto.-

7) “EXPTE. N° 30/09- CAJE, DIONICIA ISABEL Y OTROS C/TONN, MARTÍN JULIO S/LABORAL”.- Saldría el 12/05/17.-

8) “EXPTE. N° 296/11- NUÑEZ, SERGIO DANIEL C/FREMAR S.R.L. S/LABORAL”.- Saldría el 19/05/17.-

9) “EXPTE. N° 397/12- BRIZUELA, ISIDRO C/PLANTAR S.A. S/LABORAL”.- Saldría el 26/05/17.-

10) “EXPTE. N° 457/13- KALLUS, JORGE ALFREDO C/COOP. AGRICOLA RUIZ DE MONTOYA S/ LABORAL”.- Saldría el 02/06/17.-

11) “EXPTE. N° 559/13- ESPINDOLA, ADELINO JESÚS C/SEEWALD, HECTOR S/LABORAL”.- 09/06/17.-

Dr. Italico H. Lirussi. Juez.-

PS12198 V14438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia al 30 de Abril del 2017.-

SECRETARIA N° UNO

1. 891/2010- GAUNA, JUAN C/SILVA JOSE OSCAR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Puesto a Despacho el 18-11-2016.-

2. 1935/2009- ACOSTA, TEOVALDO C/WENDNAGEL NORBERTO ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS.- Puesto a Despacho el 21-12-2016.-

3. 1400/2008- COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MONTECARLO LIMITADA, C/GILDI ANTONIO S/

COBRO DE PESOS.- Puesto a Despacho el 06-02-2017.-

Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

SECRETARIA N° DOS

1. 2390/2011- PEDROZO, ALEJANDRA SOLEDAD Y OTROS C/AYALA JOSEFINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL.- Puesto a Despacho el 30-11-2016.-

2. 2992/2010- MORA, EOLINDA C/AQUINO GLADIS RAMONA Y/O INTRUSOS Y OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/DESALOJO.- Puesto a Despacho el 30-11-2016.-

3. 2840/2012- WALL, CARLOS ALBERTO C/KARL SUSANA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL.- Puesto a Despacho el 12-12-2016.-

4. 16762/2007- ALCARAZ, NESTOR FABIAN C/SUCESORES DE MARGARITA SOTO S/CONSIGNACION.- Puesto a Despacho el 15-12-2016.-

5. 11258/2003- CHAVEZ VIANA, BASILIO C/CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA S/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- Puesto a Despacho el 06-02-2017.-

6. 13550/2005- MÜLLER, ROLF RICARDO C/SUCESION DE EDWIN BECKER Y/O SUCESORES S/ ESCRITURACION.- Puesto a Despacho el 09-02-2017.-

7. 14070/2005- CLARO, CLARA C/EDUARDO LEONARDO MARTINS Y OTRO S/ESCRITURACION.- Puesto a Despacho el 05-04-2017.-

8. 376/2008- LESCHNIK, YANINA PAMELA Y YONER HILARIO S/DIVORCIO POR MUTUO, ATRIBUCION HOGAR, CONYUGAL, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS.- Puesto a Despacho el 20-04-2017.-

Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez. Liliana V. Ruiz. Secretaria.-

PS12199 V14438

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

COMUNICACION LIBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del registro Público sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 41455/2017 COMUNICACION LIBRE SRL

Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de Posadas, se hace saber por un día su publicación en el Boletín Oficial, la siguiente modificación de contrato: DESIGNACION GERENTE: Por acta Numero 09 de Reunión de Socios celebrada en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Marzo del año 2017, reunidos la Sra. ANGELA ELENA BOER LANNES D.N.I. 13.042.593, Gerente de la sociedad y los Socios ROBERTO EDUARDO ARRECHEA, D.N.I. 11.393.737, el Sr. LUCIO FEDERICO JUAN PUERTA, D.N.I. 32.386.079 y el Sr. PEDRO RAMON PUERTA – D.N.I. 33.545.942, siendo la totalidad de los socios de “COMUNICACIÓN LIBRE S.R.L.” con el objeto designar al gerente, tomando la palabra el Sr. LUCIO FEDERICO JUAN PUERTA, quien propone de Gerente al Socio PEDRO RAMON PUERTA. La moción es aprobada por unanimidad. Aceptando en ese mismo acto el cargo para el que fue designado el Sr. PEDRO RAMON PUERTA. Sin más que decidir, se ratifica y aprueba por unanimidad el contenido del acta firmando al pie de la misma los presentes.-

INSCRIPTA BAJO EL N° 99 AL FOLIO 649/653 DEL LIBRO N° 4 AÑO 2013 DE S/ DESIGNACION DE GERENTE - ADM. 99/2017”.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Mayo de 2017. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP98300 $ 310,00 V14438

EDICTOS

EDICTO: Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciseis... Sentencia: 1°) DECLARAR PRESCRIPTA la ACCION PENAL (Artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal) respecto del imputado ANDRES ROMERO, argentino, casado, albañil, D.N.I N° 12.053.517, nacido el 30 de Noviembre del año 1955 en la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, hijo de NARCISO ROMERO y de Flordeliz Márquez, con ultimo domicilio en Barrio Cien Hectáreas, calle Picada Argentina 2325, de la Localidad de Oberá, Misiones, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE la presente Causa respecto al imputado ANDRES ROMERO (Artículos 339 y 340 inc. d) del Código Procesal Penal) del delito de Disparo de Arma de Fuego con Herida Resultante y Portación Ilegal de Arma de Fuego (Art. 104 Parr. 2, 189 bis Inc. 2, Parr. 3 y 55 del Código Penal). 2°) DECOMISAR... 3) COMUNICAR...- Fdo. Dra. AMALIA LILIA AVENDAÑO Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Francisco Clavelino Aguirre Jueces; ante mi Dr. Benjamín Armoa, Secretario.

SC14682 E14434 V14438

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Santa Catalina N° 1735 -2° Piso de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, en los autos: "EXPTE 962/2003 SUCESION WARENYCIA ERNESTO EUGENIO S/ QUIEBRA", comunica por cinco días que con fecha 27 de Abril de 2017 se decreto la QUIEBRA de la SUCESION del señor ERNESTO EUGENIO WARENYCIA, N° 20.07544131.3, siendo el administrador judicial de la sucesión el señor HUGO OMAR WARENYCIA, D.N.I. N° 16.993.439, con domicilio real en calle Líbano N° 68 (2762) y procesal en calle Rivadavia N° 1642, 1° Piso, Oficina D, ambos de la ciudad Posadas, Mnes. La Sindico interviniente es la Cra. Mirta Graciela Franco, con domicilio legal en calle La Rioja 1.420 de la Ciudad de Posadas. Se intima a la fallida que ponga todos sus bienes a disposición del Síndico, de igual forma, los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la fallida a la entrega de los mismos a la Sindicatura a efectos de tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se intima al administrador de la fallida a que en el término de 24 hs. haga entrega a la sindicatura los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todo conforme lo dispuesto por sentencia en los autos referidos. Publíquese edictos por cinco días. Posadas, 02 de Mayo de 2.017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP98218 A Pagar $ 1000,00 E14434 V14438

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso de Posadas, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. NRO. 13825/2012 CABRERA VICTOR HUGO S/ SUCESORIO". Se ha dictado resolución que en su parte pertinente dice: "Posadas, 25 de Marzo de 2013... Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores del causante. "Fdo. Dra. Georgina López Liva. Jueza. Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2013. 2013. Dra. Nelly Raquel Alonso Secretaria.-

PP98258 $420,00 E14436 V14438

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, Sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martín, de esta Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA Y EMPLAZA por Treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ LUIS D.N.I N° 12.898.896. Publíquese por tres días. "EXPTE. N° 48798/2016 GONZALEZ LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2016. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP98262 $210,00 E14436 V14438

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3. Primera Circunscripción Judicial de Misiones de la Dra. Georgina López Liva Secretaría Única sito en Santa Catalina N°1.735 - 2° Piso. CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de VILLALBA RAMON D.N.I: 7.461.089, para que en treinta días lo acrediten en autos "EXPTE N° 14018/14 VILLALBA RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO" Publíquese edicto por

tres. Posadas. Mnes, 18 de Abril de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP98264 $180,00 E14436 V14438

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta días a fin de que comparezcan a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la causante CARMEN FERNANDEZ D.N.I N° 13.811.335 en "EXPTE. N° 112.662/2015 FERNANDEZ CARMEN S/SUCESIÓN", Publíquese edictos durante tres días en Boletín Oficial y diario local. Eldorado Mnes, 13 de Marzo de 2016. Juez Subrogante. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP98273 $240,00 E14437 V14439

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina 1735, planta baja, Posadas, Misiones a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por subrogación legal, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. OLGA ESTER DO REIS, D.N.I. Nº 17.411.479, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de (30) días, en autos "EXPTE. Nº 110835/2016 - DO REIS OLGA ESTER S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 08 de Noviembre de 2016. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP98277 $ 150,00 E14437 V14439

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Sr. CENTURION RAUL MARIO, D.N.I. N° 8.491.421, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 86027 / 2016 - CENTURION RAUL MARIO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 13 de Marzo de 2017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP98279 $ 210,00 E14437 V14439

EDICTO: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Posadas. El Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas con competencia Electoral en el Distrito Misiones a cargo de la Dra. MARIA VERONICA SKANATA, CITA y EMPLAZA a los ciudadanos: CABRAL, CARLOS LUIS, D.N.I. N° 22.338.573; PIRIZ FERNANDEZ, CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 33.991.093; ALVAREZ, MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.075.111; GARAY, SILVIA GRACIELA, D.N.I. N° 26.578.179; GARCIA RIVAROLA, RAQUEL EUGENIA, D.N.I. N° 30.448.288; CANTERO ROBERTO VALENTIN, D.N.I. N° 12.898.565; RIVERO, RAMON, D.N.I. N° 22.582.571; VILLALBA, ABEL ORAN, D.N.I. N° 5.051.934; GUTIERREZ, JUAN DE LA CRUZ, D.N.I. N° 10.308.998; LUGO, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 11.966.494; BOGADO, UBALDO MAGNO, D.N.I. N° 17.675.893; RUIZ DIAZ, MARIA GLORIA, D.N.I. N° 18.698.344; SZYMANOWICZ, JORGE, D.N.I. N° 21.651.959; VERA, ANIBAL EUGENIO, D.N.I. N° 30.428.206; MARTINEZ, AURELIO LUIS, D.N.I. N° 28.017.771; CABALLERO, MARIA, D.N.I. N° 18.683.568; LOPEZ, VICENTA BLANCA LILA, D.N.I. N° 12.207.274; BERTANI, ADRIA MARCELA, D.N.I. N° 18.688.369; SERVIN, DAMIAN, D.N.I. N° 12.258.883; ORTIGOZA PERALTA, MARCELO ARMANDO, D.N.I. N° 21.723.403; BENITEZ, ROQUE ROBERTO, D.N.I. N° 29.205.340; DEL VALLE, HERNAN, D.N.I. N° 38.566.184; GARCIA BENITEZ, HUGO MARCEL, D.N.I. N° 32.730.733. A Presentarse dentro del quinto día de Publicado, ante la Secretaría Electoral sita en calle Colon N° 2520 de la ciudad de Posadas, acreditando identidad y efectiva residencia en la Provincia; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER EXCLUIDOS DEL PADRON ELECTORAL del Distrito Misiones. Fdo. Dr. Eduardo José Bonetto. Secretario Electoral Nacional Distrito Misiones.-

SC14696 E14438 V14440

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, en Autos Caratulados "EXPTE N° 77878/16 CARRILLO GABRIEL FRANCISCO S/SUCESIÓN", conexidad solicitada en autos 3524/14 GONZALEZ CORNELIA S/SUCESIÓN, conexidad solicitada en autos 828/ 14 CARRILLO CRISPIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos, y/o acreedores, y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Carrillo Gabriel Francisco, para que lo acrediten. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 12 de Octubre de 2016. Mónica Viviana Drganc Fernández. Secretaria.-

PP98285 $330,00 E14438 V14440

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-6010/2016 GOMEZ ALFREDO DANIEL S/ Verificación Impositiva con domicilio fiscal en SOLIS 396 1 de la localidad de OBERA - PROVINCIA DE MISIONES, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 3952/2016, determinativa de obligación tributaria y aplicativa de multas, la cual en su parte resolutiva, se transcribe a continuación: POSADAS, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 RESOLUCIÓN N°: 3952/2016-DGR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 50° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 23/92 DGR en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($2.450,-). ARTÍCULO 2°: GRADUAR la sanción de multa establecida por el artículo 68° del Código Fiscal en el CUARENTA Y TRES CON 98/100 POR CIENTO (43,98%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y en el CIEN POR CIENTO(100%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA DÉ SERVICIOS FORESTALES s/ RG 004/2006-DGR(Régimen 35), acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90-DGR. ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción de multa en concepto de omisión de pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y de RETENCIONES NO PRACTICADAS de la TASA de SERVICIOS FORESTALES S/ RG 004/2006-DGR de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON C/ 27/ 100($92.716,27). ARTÍCULO 4°: TENER POR PARCIALMENTE DETERMINADA al 30 de diciembre de 2016, la deuda en concepto de: a) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS correspondiente a los períodos fiscales: 2014(anticipos 04 a 12), 2015(anticipos 01 a 03) y b) RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA DE SERVICIO FORESTAL s/ RG 004/2006-DGR(REGIMEN 35) correspondiente a los períodos fiscales: 2014(meses 05 a 12), 2015(meses 01 a 03); INTERESES Y MULTAS, del contribuyente GOMEZ ALFREDO DANIEL con domicilio fiscal en SOLIS 396 1 - OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 20-26626959-6, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 53/100($334.992,53), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS $ 115.735,26 INTERESES $ 60.726,07 SUBTOTAL $ 176.461,33 MULTA ART. 50° C.F.P. $ 2.150,00 MULTA ART. 68° C.F.P. $ 50.900,37 TOTAL DE CONCEPTO $ 229.511,70 RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA DE SERVICIOS FORESTALES RG 0041/2006-DGR(REGIM EN 35) 41.815,90.INTERESES $ 21.549,03; SUBTOTAL $ 63.364,93 MULTA ART. 50° C.F.P.$ 300,00 MULTA ART. 68° C.F.P.$ 41.815,90; TOTAL DE CONCEPTO$ 105.480,83 TOTAL GENERAL$ 334.992,53. ARTÍCULO 5°: INTIMAR al responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones este edicto se publicara por dos (2) días en el B.O. de la Provincia de Misiones.

PP98286 A Pagar $1.220,00 E14438 V14439

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, Dr. Norberto Ariel Korol, tercera Circunscripción Judicial Misiones, Lavalle 2093 2° piso, Eldorado, CITA y EMPLAZA a GUSTAVO ADOLFO ECHAGUE, L.E. N° 4.743.006 y/o sus sucesores o titulares o quienes se crean con derecho sobre el inmueble determinado como lote 10 de la subdivisión de la parte trece del Lote G-1 de la Fracción primera del Municipio y Departamento Eldorado, Inscripto en el Registro de la propiedad folio real Matricula N° 81, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en “EXPTE. N° 119627/2016 SAMUDIO MIRIAM C/ECHAGUE GUSTAVO ADOLFO S/USUCAPION” bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes. Publíquese por

dos días. Eldorado, 24 de Abril de 2017. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP98287 $300,00 E14438 V14439

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 P.B., de Posadas, CITA a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA ROSA D.N.I. 23.383.427 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "EXPTE. 27225/2017 - RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP98288 $ 240,00 E14438 V14440

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas, CITA a que comparezca en defensa de sus derechos, dentro del término de cinco días, a UNIVERSINA ROSA y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Dpto. 14 Mun. 26 Secc. 002 Chac. 0000 Manz. 0057 Parcela 0003 (PARTE) que se describe Lote "C" Manzana 55 Municipio de Corpus, Inscripto en Registro Propiedad Inmueble Departamento San Ignacio TOMO 24 FOLIO 461 FINCA 4.022 Zona Misiones (mayor extensión) Partida Inmobiliaria 25.585 autos "EXPTE. N° 10776/2017 GAUTO GUSTAVO ADRIAN C/ ROSA UNIVERSINA Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 17 de Abril de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98289 $ 260,00 E14438 V14439

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en la Planta Baja de la Avda. Santa Catalina N° 1735 (Palacio de Justicia), Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la INMOBILIARIA CERRO AZUL SECPA y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como: Lote Agrícola N° 178 del Campo San Juan, del Municipio de Cerro Azul de esta provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T°11 - F° 210 - Fca. N° 2.066 - depto. (11), a comparecer en los autos "EXPTE. N° 96.405/2015 DOS SANTOS ENZO MARTIN C/ INMOBILIARIA CERRO AZUL SECPA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, de Abril de 2017. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP98290 $ 120,00 E14438 V14439

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA ITALIA MARCONI, D.N.I. N° 1.327.048, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 7328/2017 - MARCONI FAUSTA ITALIA S/ SUCESORIO", publíquese por tres días. Posadas, 20 de Abril de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP98291 $ 270,00 E14438 V14440

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA a los Sres. GUILLERMO EDUARDO RICHTER y GUSTAVO GABRIEL RICHTER en "EXPTE. N° 51140/2015 (EX 656/2014) GONZALEZ AMALIA ESTELA C/ RICHTER RAMON GUILLERMO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD", a fin comparezcan a estar a derecho, por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.). Publíquese por dos días. Posadas, 03 de Mayo de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP98292 $ 200,00 E14438 V14439

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de BENITEZ WALTER ELIGIO, D.N.I. N° 14.469.016, en autos caratulados "EXPTE. N° 149064/2016 BENITEZ WALTER ELIGIO S/ SUCESORIO", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 21 de Abril de 2017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka, Secretaria.-

PP98293 $ 240,00 E14438 V14440

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B, CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de KUZMIK MARIA, D.N.I. N° 92.250.676, en autos caratulados "EXPTE. 17193/ 2017, KUZMIK MARIA S/ SUCESORIO" para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, 05 de Mayo de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP98294 $ 240,00 E14438 V14440

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO IBARRA, D.N.I. 2.591.187, en autos caratulados "EXPTE. N° 114645/2016 IBARRA ROQUE ANTONIO S/ SUCESORIO" para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en diario del lugar y por solo(1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 25 de Noviembre de 2016.- Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP98295 $ 70,00 V14438

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría N°2 (DOS), de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de LEANDRO N.ALEM, CITA y EMPLAZA para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante LEOCADIA GRUNDMAN, D.N.I. N° 1.056.267, conforme lo normado por el Art. 727 Inc. 2° del C.P.C.C. de Flía. y Viol. Fiar. en autos "EXPTE. N°113460/2016 GRUNDMAN LEOCADIA S/ SUCESION AB-INTESTATO".- Publíquese por tres (3) días. Leandro N. Alem, Misiones, 03 de Mayo de 2017. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP98297 $ 420,00 E14438 V14440

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría Nº 2 (DOS), de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de LEANDRO N. ALEM CITA y EMPLAZA para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN RAUL SKULIMOROSKI, D.N.I. N° 8.549.133, conforme lo normado por el Art. 727 inc. 2° del C.P.C.C. de Flía. y Viol. Fliar. en autos "EXPTE. N°136239/2016 SKULIMOROSKI JUAN RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO".- Publíquese por tres (3) días. Leandro N. Alem - Misiones 03 de Mayo de 2017. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP98298 $ 240,00 E14438 V14440

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en, Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ACOSTA MARIA DEL PILAR L.C. Nº 4.538.483, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley "EXPTE. Nº 141145/2016 ACOSTA MARIA DEL PILAR S/ SUCESION". Publíquese por un día. Posadas, 03 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98299 $ 90,00 V14438

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017.-

OBJETO: "Adquisición de Elementos de Limpieza".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 18/05/ 2017 a las 09:00 Hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 18/05/2017 a las 09:00 Hs.-

SC14685 E14434 V14438

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2017.-

OBJETO: "Adquisición de Elementos de Librería".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de

Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura. Apertura de sobres a celebrarse el dia 18/05/2017 a las 11:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 18/05/2017 a las 11:00 hs.-

SC14686 E14434 V14438

CULTURA Y EDUCACION CIENCIA TECNOLOGIA
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Construcción de secundaria rural y refacción U.G.L. 13 (Ext. Esc. N° 334) de Garuhapé - Dpto. L. G San Martin - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PUBLICA N°: 06/17 (USCEPP N° 09/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.421.026,64 Garantía de oferta exigida $ 84.21027 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 07/06/2017 Hora 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2º - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.400,00.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC14688 E14434 V14443

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA CGE N°: 001/2017, EXPTE. N° 5551-2122-S-2016,

OBJETO: Adquisición de Combustible tipo Nafta Súper, para Vehículos Oficiales de las distintas dependencias del CGE.-

MONTO ESTIMADO: $ 3.000.000.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras del CGE, Centro Cívico, Edificio I, piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, TEL. 03764-447333 interno 107, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-

APERTURA DE SOBRES: Día 29/05/2017 a las 09:00 horas en la oficina de Compras del CGE.-

SC14690 E14436 V14438

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA CGE N°: 006/2017.-

“CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES”; EXPTE. N° 5551-1887-S-16.-

OBJETO: Licitación Pública - Contratación del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia para edificios del Consejo General de Educación y de la Junta de Clasificación y Disciplina.-

MONTO ESTIMADO: $ 1.475.712,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE).-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N.° 1046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, TEL. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.-

APERTURA DE SOBRES: Día 01/06/2017 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.-

SC14694 E14438 V14440